

**DECRETO N° 122/2021**  
**CRESPO (ER), 04 de Mayo de 2021**

**VISTO:**

La vigencia de la Ordenanza N° 53/96 modificada por Ordenanza N° 15/98 y lo dispuesto por el Art. 158° y ss. de la Ley 10.027 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 1° de la citada Ordenanza N° 15/98 en primer término establece los montos máximos establecidos para cada tipo de contratación.

Que el Art. 4°, de la Ordenanza N° 53/96, por su parte, faculta a éste Departamento Ejecutivo para actualizar dichos montos conforme las variaciones que se establezcan en el salario correspondiente a la Categoría 1 del escalafón Municipal.

Que el Art. 159° de la Ley 10.027 establece el modo de fijar los montos para el Sistema de Compras y Contrataciones.

Que dentro de dichos límites, corresponde se fijen los montos máximos para cada tipo de contratación, tomando en cuenta que el salario básico para la Categoría 1 del Escalafón Municipal a la fecha asciende a la suma de Pesos Treinta y dos Mil Novecientos Treinta y seis con 72/100 (\$ 32.936,72), conforme lo establecido mediante Decreto D.E.M. N° 089/2021 dictado en fecha 12 de Abril de 2021.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.**-Dispónese los siguientes límites para los diferentes tipos de compras y contrataciones en el ámbito de la Municipalidad de Crespo:

- a) **Compra Directa hasta \$ 160.000,00.-**
- b) **Concurso de Precios hasta \$1.600.000,00.-**
- c) **Licitación Privada hasta \$ 3.200.000,00.-**
- d) **Licitación Pública para compras superiores a \$3.200.000,00.-**

**Art.2º.**-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.3º.** Envíese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, al Área de Prensa y Comunicación, al Área de Almacenes,a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

**Art. 4º.**-Comuníquese, Publíquese, etc.